

RESOLUCIÓN No. 008
(15-02-2017)

"Por medio de la cual se señala la política de inclusión de la Universidad Sergio Arboleda"

La Vicerrectoría Administrativa

Considerando:

Que la Universidad Sergio Arboleda basada en el documento del Ministerio de Educación sobre los *"Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva"*, y de acuerdo con el Decreto 2058 de 1996 y la Resolución 2565 de 2006 la Universidad Sergio Arboleda proveerá la implementación de estrategias que favorezcan un ambiente inclusivo y sin discriminación para personas con discapacidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. La presente resolución tiene como objeto establecer la Política de Inclusión Educativa de la Universidad Sergio Arboleda, reconociendo los alcances y limitaciones institucionales, frente a las áreas de impacto de la presente política para garantizar la inclusión de la población con discapacidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIONES. En concordancia con la Ley 1346 de 2009 y la ley 1618 de 2013, se definen los siguientes conceptos, los cuales permitirán orientar la construcción y ejecución de planes y actividades que se desarrollen en la Universidad para promover la inclusión educativa.

1. **Personas con discapacidad:** Aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
2. **Diseño Universal:** Es el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posibles, sin necesidad de adaptación y diseño especializado.

ARTÍCULO TERCERO. ÁREAS DE IMPACTO DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA. Buscando la promoción de acciones encaminadas a fortalecer los procesos de inclusión de la Universidad Sergio Arboleda, se establecen los siguientes planes de acción:

- a. **PROCESO DE ADMISIÓN:** Se promoverán ajustes razonables garantizando el desempeño del aspirante con discapacidad en las entrevistas, exámenes de inglés y los demás requisitos que sean requeridos por las Escuelas.
- b. **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN:** La Universidad implementará medidas que permitan acceder a la información y nuevas tecnologías desde la perspectiva de inclusión, apoyando la instalación del software Jaws y Magic en los equipos de

cómputo usados por los estudiantes, para su adecuado desempeño académico en la Universidad.

- c. **PREPARACIÓN DOCENTE:** La Universidad desarrollará procesos de formación al personal docente de la institución, fortaleciendo los métodos de enseñanza de los profesores.
- d. **INVESTIGACIÓN:** La Universidad promoverá, la producción académica en las distintas áreas de formación, en asuntos de discapacidad e inclusión para contribuir a la solución de problemas sociales que afecten a esta población.
- e. **VINCULACIÓN LABORAL (OFICINA DE EGRESADOS, PRÁCTICAS Y BOLSA DE EMPLEO):** La Universidad promoverá convenios con entidades especializadas, en el campo de inclusión laboral que apoyen las acciones que se desarrollen en pro de generar y promover prácticas de profesionalización y vinculación laboral de egresados con discapacidad.

ARTÍCULO CUARTO. PROYECTO UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA POR LA INCLUSIÓN – USAPI. El servicio médico de la Universidad Sergio Arboleda liderará el proyecto USAPI (Universidad Sergio Arboleda por la Inclusión), El cual será el organismo consultor y asesor de todas las áreas y escuelas de la Universidad que así lo requieran, brindando apoyo y fortalecimiento en el proceso de inclusión educativa.

PARÁGRAFO 1. ESTRATEGIAS DE APOYO DEL PROYECTO USAPI. Se crearán y ejecutarán estrategias, las cuáles apoyarán el proceso de inclusión de las personas con discapacidad de la institución promoviendo la eliminación de barreras actitudinales y realización de ajustes razonables en las actividades académicas que se desarrollen. Las estrategias que implementará la Universidad serán las siguientes:

- a. **GENERACIÓN DE TALLERES:** Se crearán y ofertarán talleres para funcionarios y docentes, en los que se promoverá el uso adecuado del lenguaje y manejo adecuado de las personas con discapacidad.
- b. **ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:** Se ofrecerá capacitación a los estudiantes que requieran asesoría y acompañamiento en sus actividades académicas.
- c. **ASESORÍA A ESCUELAS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD:** El proyecto USAPI, realizará asesoría y acompañamiento en la implementación de estrategias, programas o procesos enfocados a la atención a personas con discapacidad en la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO. INSTANCIAS RESPONSABLES DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN INSTITUCIONAL. Las instancias responsables del desarrollo y ejecución de la Política de Inclusión de Personas con discapacidad de la Universidad son las siguientes:

- a. La Universidad, velará por reglamentar los programas y estrategias que apoyen a las áreas y/o Departamentos, con la finalidad de implementar la política de inclusión de la Universidad.
- b. El proyecto USAPI (Universidad Sergio Arboleda por la Inclusión), será el proyecto encargado de liderar y asesorar todos los temas concernientes a la inclusión.

anf



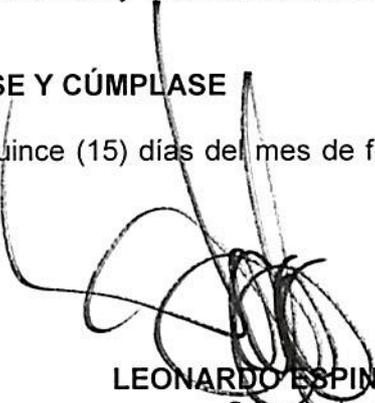
- c. La Decanatura de estudiantes, será el área encargada de generar oferta cultural y de apoyo académico inclusivo.
- d. La Oficina de Egresados, apoyará los procesos de vinculación en las prácticas profesionales y vinculación laboral de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO SEXTO. MANEJO DE DATOS PERSONALES. La Universidad Sergio Arboleda protegerá los datos personales que sean recolectados, para el correcto manejo de la Política de Inclusión de personas con discapacidad, de acuerdo con la Política de Tratamiento de la Información y la Ley 1582 de 2012 y demás normas concordantes con el tema de Habeas Data.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).


JORGE NOGUERA CALDERÓN
Vicerrector Administrativo


LEONARDO ESPINOSA QUINTERO
Secretario General

